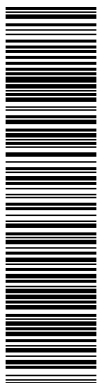


DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT. JGL ACORD CONCESSIO SUBV NOMINATIVA FUNDACIO VERDAGUER DESPESES INVERSIO 2023 CASTELLA_20122023	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 587KU-34KCH-DXMZO Data d'emissió: 2 de Gener de 2024 a les 14:09:00 Pàgina 1 de 6	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 20/12/2023 10:39 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 20/12/2023 12:15	ESTAT SIGNAT 20/12/2023 12:15



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 27810243 587KU-34KCH-DXMZO 267DC33042AE631A94E0EB046D5C63925927DF4) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

Ma. Pilar Edo y Atarés, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Folgueroles

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 19 de diciembre de 2023, adoptó por unanimidad de todos los concejales presentes, los siguientes acuerdos:

“OTORGAMIENTO SUBVENCION POR CONCESION DIRECTA A LA FUNDACION JACINT VERDAGUER, POR GASTOS DE INVERSION, EJERCICIO 2023

Vista la instancia presentada por la Fundación Jacint Verdaguer, con registro de entrada 3415, de fecha 11 de diciembre de 2023, solicitando una subvención por inversiones de mejora en el edificio de la Casa Museo Verdaguer, en concreto para la conservación preventiva de las maderas estructurales. Declarando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

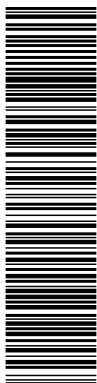
Teniendo en cuenta que dentro del Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Folgueroles, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, se ha previsto la concesión de esta subvención.

El artículo 25 de la LRBRL como norma básica de acuerdo con el 149.1.18 de la CE, ordena al legislador estatal y autonómico, que otorgue competencias propias a los entes locales en las materias que recoge, siendo éste el ámbito material básico que considera que debe prestar el ente local. Y el artículo 66.3.n) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, establece que el municipio tiene competencias propias en actividades y instalaciones culturales y deportivas, la ocupación del ocio y el turismo.

Legislación aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Folgueroles aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2015, y publicada íntegramente en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 15 de octubre de 2015.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

CODI DE L'EXPEDIENT: 650 NOM DE L'EXPEDIENT: 2023_650_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO JACINT VERDAGUER DESPESES INVERSIO 2023



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 27810243 587KU-34KCH-DXMZO 267DC33042AE631A94E0EB046DC63925927DF4) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguier, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen local de Cataluña.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL).
- Bases de ejecución del presupuesto.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2015, y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de octubre de 2015 (en adelante el Ordenanza), que establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Teniendo en cuenta que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias a fin de que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Visto que en el estado de gastos del presupuesto municipal para el ejercicio 2023 está consignada la siguiente subvención nominativa:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
3331 78000	Subvención Fundación privada Jacint Verdaguier	2.000,00 €

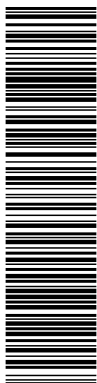
Teniendo en cuenta que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

En el acuerdo de la concesión, además del/de la beneficiario/aria, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

De acuerdo con lo previsto en la base 21 de las de ejecución del presupuesto municipal para 2022 y en el artículo 65 del reglamento de la Ley de subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio); y visto que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, esta acuerda,

CODI DE L'EXPEDIENT: 650 NOM DE L'EXPEDIENT: 2023_650_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO JACINT VERDAGUER DESPESES INVERSIO 2023

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT. JGL. ACORD CONCESSIO SUBV NOMINATIVA FUNDACIO VERDAGUER DESPESES INVERSIO 2023 CASTELLA_20122023	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 587KU-34KCH-DXMZO Data d'emissió: 2 de Gener de 2024 a les 14:09:00 Pàgina 3 de 6	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 20/12/2023 10:39 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 20/12/2023 12:15	ESTAT SIGNAT 20/12/2023 12:15



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 27910243_587KU-34KCH-DXMZO_267DC33042AE631A94E04EB046D5C3925927DF4) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijantant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdagner, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

Primero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Fundación Jacint Verdagner, con NIF G64445307, por importe de 2.000,00 euros, para financiar gastos por inversiones de mejora en el edificio de la Casa Museo Verdagner, en concreto para la conservación preventiva de las maderas estructurales, de acuerdo con el apartado 1a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones .

Segundo.- Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN PRIVADA JACINT VERDAGUER Y EL AYUNTAMIENTO DE FOLGUEROLES PARA FINANCIAR GASTOS POR INVERSIONES DE MEJORA EN EL EDIFICIO DE LA CASA MUSEO VERDAGUER

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el Alcalde, SR. Miquel Serra Malats, asistido por la secretaria, Ma. Pilar Edo Atarés.

Por otro, D^a. Jordina Boix Noguera, como Directora de la Fundación Jacint Verdagner.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

1.- Que la Fundación Privada Jacint Verdagner pidió al Ayuntamiento de Folgueroles ayudas destinadas a financiar gastos por inversiones de mejora en el edificio de la Casa Museo Verdagner, en concreto para la conservación preventiva de las maderas estructurales.

2.- Que el ayuntamiento de Folgueroles colabora con la Fundación Privada Jacint Verdagner en la organización de las diferentes actividades que ésta realiza, así como en el funcionamiento, conservación y mejora de la Casa Museo Verdagner.

3.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2023 se aprobó otorgar una ayuda por gastos de inversión, así como la minuta del convenio.

4.- Que este convenio está sometido a lo establecido en lo que se establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO

CODI DE L'EXPEDIENT: 650 NOM DE L'EXPEDIENT: 2023_650_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO JACINT VERDAGUER DESPESES INVERSIO 2023



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 27910243_587KU-34KCH-DXMZO_267DC33042AE631A94E0EB046D5C63925927DF4) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Ajuntament de
FOLGUEROLES

Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

El objeto del convenio es establecer los términos colaboración entre el Ayuntamiento de Folgueroles y la Fundación Privada Jacint Verdaguer destinado a financiar gastos por inversiones de mejora en el edificio de la Casa Museu Verdaguer, en concreto para la conservación preventiva de las maderas estructurales.

Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento subvencionará a la Fundación Jacint Verdaguer con los siguientes importes:

Concepto	Importe
Inversiones de mejora en el edificio de la Casa Museu Verdaguer, en concreto para la conservación preventiva de las maderas estructurales	2.000,00 €

Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

Cuarto.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan por las actividades realizadas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La beneficiaria deberá justificar la realización de la inversión, como máximo el día 31 de enero de 2024, mediante la presentación de la cuenta justificativa, con justificantes, (se adjunta modelo normalizado), que contendrá:

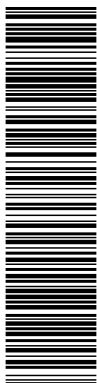
- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS.

En la confección de la memoria económica se tendrán que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Deberá justificarse un gasto por un importe como mínimo igual al que se indique en los instrumentos reguladores de la concesión de la subvención.
- b) Deberá indicarse el coste total de la actividad.

CODI DE L'EXPEDIENT: 650 NOM DE L'EXPEDIENT: 2023_650_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO
JACINT VERDAGUER DESPESES INVERSIO 2023

<p>DOCUMENT</p> <p>CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT. JGL. ACORD CONCESSIO SUBV NOMINATIVA FUNDACIO VERDAGUER DESPESES INVERSIO 2023 CASTELLA_20122023</p>	<p>IDENTIFICADORS</p>	
<p>ALTRES DADES</p> <p>Codi per a validació: 587KU-34KCH-DXMZO Data d'emissió: 2 de Gener de 2024 a les 14:09:00 Pàgina 5 de 6</p>	<p>SIGNATURES</p> <p>1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 20/12/2023 10:39 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 20/12/2023 12:15</p>	<p>ESTAT</p> <p>SIGNAT 20/12/2023 12:15</p>



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 27810243 587KU-34KCH-DXMZO 267DC33042AE631A94E0EB046D5C63925927DF4) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguier, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

c) Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros determinados en los instrumentos reguladores de serán la concesión de la subvención, tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles, y originales salvo que dichos instrumentos permitan la presentación de fotocopias compulsadas.

- Certificados acreditando encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sexto.- PAGO

El pago de la subvención se realizará previamente a la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Efectuándose un pago a cuenta del importe total de la subvención.

Séptimo.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN:

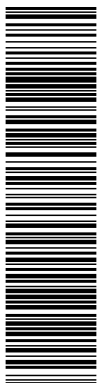
- 1.- Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
- 2.- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
- 3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- 4.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
- 5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

- 1.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

CODI DE L'EXPEDIENT: 650 NOM DE L'EXPEDIENT: 2023_650_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO JACINT VERDAGUER DESPESES INVERSIO 2023

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT. JGL. ACORD CONCESSIO SUBV NOMINATIVA FUNDACIO VERDAGUER DESPESES INVERSIO 2023 CASTELLA_20122023	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 587KU-34KCH-DXMZO Data d'emissió: 2 de Gener de 2024 a les 14:09:00 Pàgina 6 de 6	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 20/12/2023 10:39 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 20/12/2023 12:15	ESTAT SIGNAT 20/12/2023 12:15



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 27810243_587KU-34KCH-DXMZO_267DC33042AE631A94E0EB046D5C63925927DF4) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

2.- Las subvenciones otorgadas serán compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad y la inversión a desarrollar.

Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Y en prueba de conformidad, las personas que le otorgan firman el presente convenio/acuerdo, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Tercero.- Autorizar y disponer, para hacer frente a la subvención otorgada, el siguiente gasto:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
3331 78000	Subvención Fundación Privada Jacint Verdaguer	2.000,00 €

Cuarto.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a cuenta del importe total de la subvención otorgada.

Quinto.- Enviar el texto de la presente resolución y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación Jacint Verdaguer con expresión de los recursos que caben contra este acto. ”

Y, porque conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Alcalde y con las reservas que establece el art. 206 del ROFRJEL

Firmado electrónicamente por quien se indica.

CODI DE L'EXPEDIENT: 650 NOM DE L'EXPEDIENT: 2023_650_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO JACINT VERDAGUER DESPESES INVERSIO 2023